



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 027-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

INFORME TÉCNICO N° 004-2025-URH-DGA-P/UNACHU (17.12.2025), OPINIÓN LEGAL N° 007-2025-OAJ-UNACHU (17.12.2025), INFORME TÉCNICO N° 003-2025-URH-DGA-P/UNACHU (09.12.2025), propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA RÉGIMEN D. LEG. 1057-CAS, Acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNACHU sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Mtro. Saúl Moran Cusi, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite el INFORME TÉCNICO N° 004-2025-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 17 de diciembre de 2025 donde indica:

"IV. CONCLUSIÓN

4.1 Desde el punto de vista técnico y normativo, resulta procedente y necesario que la UNACHU cuente con un Reglamento Interno de Servidores Civiles aplicable a su personal CAS, a fin de fortalecer la gestión de recursos humanos y prevenir contingencias administrativas y disciplinarias.

4.2. Se recomienda aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aplicable a los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, mediante el acto resolutivo correspondiente, al contar con la opinión legal favorable emitida por el órgano competente.

4.3. Por último, cabe mencionar que a base de la aprobación se elaborará directivas internas que regulen procedimientos más específicos";

Que, los servidores del régimen especial de contratación administrativa de servicios se





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 027-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 22 de diciembre de 2025

encuentran regidos por el Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2025 acordaron por unanimidad aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA RÉGIMEN D. LEG. 1057-CAS;

Estando a Los documentos descritos en los vistos del presente, acuerdo de la sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y, lo glosado líneas arriba procede aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA RÉGIMEN D. LEG. 1057-CAS;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA RÉGIMEN D. LEG. 1057-CAS, documento que consta de VI numerales, 38 artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/